

## C.E.R.

El desarrollo de la educación superior continúa siendo == uno de los capítulos primordiales en el complejo proceso de == construcción política, administrativa y cultural de Canarias = como Comunidad Autónoma.

Las carencias cualitativas y cuantitativas de la oferta = universitaria, tanto en lo que se refiere a la deficiente si- = tuación de algunos centros y estudios existentes como a la des = compensada distribución territorial de los mismos, han propi- = ciado que los partidos y grupos de orientación localista utili = cen la cuestión universitaria con propósitos electoralistas, = actitud que ha obstaculizado sistemáticamente la ejecución de = un proyecto regional equilibrado.

Con cierta frecuencia se afronta la cuestión universita- = ria fuera de las coordenadas de racionalidad académica y de ne = cesidad de creación de infraestructura material y dotación de = personal docente e investigador cualificado que todo centro = = universitario implica. No menos frecuentemente, se olvida que = la enseñanza superior es un servicio público referido a los = = intereses generales de la comunidad y que, en consecuencia, es necesario un esfuerzo programado para aproximarlo a los nú- = = cleos de mayor demanda social, dentro del marco de desarrollo regional de las Universidades de Canarias que el PSC-PSOE siem = pre ha promovido.

Dentro de este proceso es fácilmente constatable que el = PSC-PSOE ha trazado una nítida configuración regional de la po = lítica universitaria, a raíz de la resolución de julio de = = = = 1982. Aparte de incongruencias, denotan una grave irresponsa = bilidad política las posiciones contradictorias que en materia universitaria mantienen en una y otra isla representantes de = partidos supuestamente regionales e, incluso, nacionales.

Tales evidencias confieren al PSC-PSOE la responsabilidad histórica de mantener la coherencia y disciplina internas que =

permitan profundizar en la ya iniciada política universitaria regional, justa y equilibrada, aun a riesgo de ser blando de críticas más o menos superficiales por parte de los sectores que entienden que el desarrollo de su isla ha de fraguarse al margen del desarrollo de la región.

Desde julio de 1982, los marcos políticos y jurídicos en materia de enseñanza universitaria han sufrido cambios sustanciales, a la luz de los cuales se hace necesario profundizar en los principios contenidos en la Resolución de Política Universitaria (RPU) del PSC-PSOE en el sentido de desarrollarlos y adaptarlos a las nuevas circunstancias, entre las que deben destacarse:

I. La Ley de Reforma Universitaria en la que se establece una distribución de competencias entre la Administración del Estado, las de las Comunidades Autónomas y las propias Universidades, en concordancia con el Estatuto de Autonomía, atribuye a las instituciones políticas autonómicas de Canarias competencias plenas en la coordinación de nuestro sistema universitario y en el incremento de la oferta de estudio y centros universitarios. En este punto, debe destacarse el papel de los Consejos Sociales como órganos de participación de la sociedad en el gobierno de la Universidad.

La LRU introduce, por otra parte, dos piezas claves para una programación racional y moderna de la enseñanza superior: la estructura cíclica de los estudios universitarios y la potenciación de la estructura departamental de la Universidad. Los Departamentos quedan definidos como órganos básicos encargados de organizar y desarrollar la investigación y las enseñanzas propias de su respectiva área de conocimiento en una o varias Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, pasando a ser estas órganos encargados de la gestión administrativa y la organización de los currícula conducentes a la obtención de títulos académicos.

II. La Ley Territorial de los Consejos Sociales, de Coordinación Universitaria y de creación de Universidades, Centros

y Estudios Universitarios en la que no sólo se regula la composición de los Consejos Sociales, sino, además, se crean los mecanismos y se definen los criterios para la programación y la coordinación universitaria de nuestra Comunidad. Inequivocamente, estas responsabilidades quedan atribuidas al Parlamento y al Gobierno de Canarias.

III. A raíz de las elecciones autonómicas de 1983, el PSC-PSOE accedió al Gobierno de Canarias, siendo este en la actualidad el principal responsable de la ejecución de una política universitaria que forje un sistema de educación superior moderno y competitivo a la par que satisfaga las demandas de la sociedad canaria compensando los desequilibrios existentes tanto sociales como territoriales.

Por todo ello el PSC-PSOE propone:

1. A partir de los principios contenidos en la Resolución de Política Universitaria de julio de 1.982, y desarrollándolos para dar respuesta a las circunstancias expuestas, definir el núcleo de nuestra política respecto a las dos Universidades canarias sobre la base de los principios de complementariedad y especialidad, cuyo contenido es el siguiente:

a.- Las dos Universidades deben potenciarse como instituciones de ámbito regional.

b.- Cada Universidad, partiendo de su núcleo de actividad actual, se expansionará hacia nuevos campos de docencia e investigación que guarden relación con aquel núcleo o que, en todo caso, no supongan la ocupación de espacios ya consolidados por la otra Universidad. De esta manera no se cierra a ninguna de las dos Universidades el acoger especialidades y temáticas de la más variada naturaleza, pero sí se impide el que se superpongan y realicen desarrollos paralelos.

c.- Las nuevas especialidades que se creen, al margen de

su asentamiento territorial, se integrarán en la Universi-  
dad cuya actividad en cada momento permita, con la menor  
inversión y mejorando el aprovechamiento de las dotacio--  
nes humanas y materiales ya existentes, la iniciación de  
esas nuevas especialidades con los niveles de calidad y =  
experiencia indispensables. Ello no será obstáculo para =  
que, con el propósito de potenciar inicialmente la Univer-  
sidad Politécnica de Canarias, se integren preferentemen-  
te en la misma las nuevas especialidades no relacionadas=  
con el núcleo de actividad que la Universidad de La Lagu-  
na desarrolle en el momento en que se apruebe la creación  
de dichas nuevas especialidades.

d.- Ambas Universidades podrán descentralizar insularmen-  
te sus especialidades cuando la necesidad social lo deman-  
de y los recursos financieros y las posibilidades de inte-  
gración profesional de los titulados en las especialida--  
des a descentralizar lo permitan.

Con la aplicación de estos principios Canarias podrá con-  
tar, a medio plazo, con dos Universidades tendencialmente com-  
pletas, pero materialmente distintas y especializadas, que, com-  
pletándose mutuamente, puedan ir abarcando el más amplio espec-  
tro de actividad docente e investigadora que permita el desa--  
rrollo de la ciencia, de la tecnología, de las humanidades y =  
de la creación artística.

2.- La oferta de estudios universitarios en la isla de Gran Ca-  
naria debe ser ampliada, a través del asentamiento en esa isla  
de centros, escuelas y facultades pertenecientes a ambas Uni--  
versidades, que den respuesta a la necesidad de estudios supe-  
riores de su población, a la vista de todos los principios con-  
tenidos en esta resolución política.

Así pues, de las cuatro posibilidades teóricas que se po-  
drían expresar como marco de desarrollo futuro de la cuestión

## universitaria en Canarias:

- Una sola Universidad Regional
- Dos Universidades completas y provincializadas, una en Gran Canaria y otra en Tenerife.
- Dos Universidades Regionales regidas por la aplicación estricta del principio de la división funcional rígida y burocráticamente entendido.
- Dos Universidades Regionales fundadas en los principios de especialidad y complementariedad.

Los socialistas optamos claramente por la última propuesta, por ser la que mejor garantiza hacia el futuro la consolidación regional de ambas Universidades y el alejamiento por tanto de la lucha territorial en el desarrollo de la política universitaria.

3.- Que el Plan Universitario de Canarias, que aprobará el Parlamento de Canarias, debe abordar prioritariamente:

a) Una política de ayudas al estudio mediante la realización de un mayor esfuerzo económico que dote tanto a nuestras universidades de los medios asistenciales, como a los estudiantes, -sobre todo a aquellos que se vean en la obligación de trasladarse de una a otra isla-, de medios económicos, que tiendan a aminorar las barreras sociales, económicas y territoriales. En cumplimiento del artículo 26.3 de la LRU, esta política deberá realizarse de acuerdo con las Universidades y el M.E.C. para racionalizar el gasto y evitar disfuncionalidades.

b) La promoción y reciclaje del profesorado de las Universidades de Canarias de manera que se logre el máximo aprovechamiento de los recursos humanos existentes, a través del acceso del personal docente e investigador a una situación estable y a una permanente actualización y perfeccionamiento.

c) Atención especial a los Centros y estudios infradotados que compense los desequilibrios intrauniversitarios hoy existentes.

d) Ampliación de la oferta de centros y estudios universitarios, siempre que las condiciones de demanda social lo aconsejen, las posibilidades de dotación material y de personal lo permitan y en el mercado de trabajo se vislumbre una salida profesional para los titulados de esos nuevos estudios, tal y como se recoge en la LUC. En este sentido, es conveniente tener en cuenta los siguientes criterios:

i) Orientación preferente hacia estudios de los que carezca la región, sin que ello excluya la posibilidad de creación de centros y estudios ya existentes en otras islas, si las condiciones sociales y académicas así lo aconsejan.

ii) En general, deberá potenciarse la estructura cíclica y curricular de los estudios universitarios y el máximo aprovechamiento de los departamentos, lo que permitirá generar estudios con estructuras preexistentes, reduciendo costes, rentabilizando recursos y coadyuvando a un crecimiento orgánico más dinámico y de mejor calidad.

iii) Teniendo en cuenta los datos existentes sobre la situación profesional de las titulaciones, debe primarse estudios de ciclo corto con unos currículos claramente adaptados y orientados hacia los conocimientos específicos que se exigirán al futuro profesional en el ejercicio de una concreta actividad laboral.

iv) Además de la anterior prioridad, las investigaciones realizadas muestran igualmente una amplia demanda social de carreras técnicas y polivalentes (Derecho, Informática, Telecomunicaciones, etc.), debiendo potenciarse la creación de segundos ciclos sobre las Escuelas Universitarias ya existentes y consolidadas, o primeros ciclos afines a los impartidos en los

mismos. Esta es una nueva figura que permite un considerable ahorro de recursos, una mejor utilización de los existentes, al tiempo que generaliza la estructura cíclica de la universidad.

v) Dado el crecimiento constante de la demanda de adultos de estudios versátiles y de fuerte contenido cultural, deberá potenciarse los centros de la UNED en todas las islas.